

Resolución Ministerial

Lima, 21 MAR 2023

VISTOS:

El informe (GSE-ASE) N.º 017-2023, del 17 de marzo de 2023, mediante el cual la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración elabora el sustento técnico para la propuesta de fijación de las asignaciones ordinarias a favor de los Órganos del Servicio Exterior, para el segundo trimestre del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0663-2020-RE, del 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior;

Que, el artículo 8 del Reglamento antes mencionado, señala que, al inicio del ejercicio presupuestal se fija, mediante Resolución Ministerial, la asignación ordinaria del OSE, en dólares estadounidenses o en otra divisa, de acuerdo con la evaluación técnica correspondiente, a fin de atender los gastos de funcionamiento y gestión, así como los destinados a la ejecución de los programas de política exterior;

Que, en el artículo 9 del Reglamento precitado se establece que, durante el ejercicio presupuestal, las asignaciones ordinarias pueden ser modificadas mediante Resolución Ministerial, teniendo en consideración los objetivos de política exterior, el comportamiento del gasto del OSE, la evolución de los indicadores económicos relevantes del Estado receptor, las obligaciones derivadas de la legislación local y disponibilidad presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras variables;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueban el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el inciso 1.2 del artículo 1 de la precitada Ley; asignándole al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 930,503,893.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Ministerial N.º 0820-2022-RE, del 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma ascendente a NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 930,503,893.00), de los cuales corresponde a Gastos Corrientes la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 917,730,010.00) y a Gastos de Capital la suma

0233

Resolución Ministerial

de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 12,773,883.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0070-2023-RE del 26 de enero de 2023, se fijaron las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior, para el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2023;

Que, con el memorándum (OPP) N.º OPP00579/2023, del 17 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario a la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, por el importe de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 12/100 SOLES (S/ 122,330,239.12) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior del segundo trimestre del año 2023;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y el visado de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0663-2020-RE;

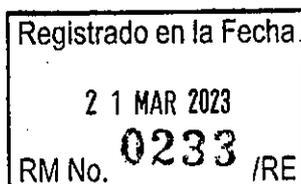
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para el segundo trimestre del año 2023, las asignaciones ordinarias de 135 Órganos del Servicio Exterior, respectivamente, conforme al detalle del Anexo N.º 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución para todos los Órganos del Servicio Exterior y el Programa de Asistencia Legal Humanitaria y Servicios Consulares, se ejecuten con cargo al programa presupuestal 0133 Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática, y el programa presupuestal 0062 Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese,


Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores



Resolución Ministerial

Anexo N.º 1

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
ALEMANIA	EURO	ABRIL - JUNIO	56,030	100	56,130
ARABIA SAUDITA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	28,940	100	29,040
ARGELIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	20,000	100	20,100
ARGENTINA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	38,500	0	38,500
AUSTRALIA	DÓLAR AUSTRALIANO	ABRIL	40,020	100	40,120
		MAYO - JUNIO	37,870	100	37,970
AUSTRIA	EURO	ABRIL - JUNIO	45,002	100	45,102
BÉLGICA	EURO	ABRIL	65,100	0	65,100
		MAYO - JUNIO	43,100	0	43,100
BOLIVIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,250	0	25,250
BRASIL	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	41,900	100	42,000
CANADÁ	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL	48,368	50	48,418
		MAYO - JUNIO	46,068	50	46,118
CHILE	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	43,200	0	43,200
CHINA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	71,400	200	71,600
COLOMBIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	22,000	0	22,000
COREA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	52,650	100	52,750

0233

Resolución Ministerial

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
COSTA RICA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL	22,800	200	23,000
		MAYO - JUNIO	19,800	200	20,000
CUBA	EURO	ABRIL - JUNIO	20,006	400	20,406
ECUADOR	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	30,000	0	30,000
EGIPTO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	24,890	200	25,090
EL SALVADOR	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	16,300	200	16,500
ESPAÑA	EURO	ABRIL - JUNIO	35,000	0	35,000
ESTADOS UNIDOS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	96,000	0	96,000
FEDERACIÓN RUSA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	60,400	400	60,800
FINLANDIA	EURO	ABRIL - JUNIO	33,080	220	33,300
FRANCIA	EURO	ABRIL - JUNIO	35,800	0	35,800
GHANA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	17,920	80	18,000
GRAN BRETAÑA	LIBRA ESTERLINA	ABRIL - JUNIO	46,000	0	46,000
GRECIA	EURO	ABRIL - JUNIO	26,930	70	27,000
GUATEMALA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	16,800	200	17,000
HONDURAS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	16,800	100	16,900
HUNGRÍA	EURO	ABRIL - JUNIO	24,690	100	24,790
INDIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	36,252	250	36,502
INDONESIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	23,700	100	23,800

Resolución Ministerial

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
IRLANDA	EURO	ABRIL - JUNIO	32,500	50	32,550
ISRAEL	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL	46,600	200	46,800
		MAYO - JUNIO	49,000	200	49,200
ITALIA	EURO	ABRIL - JUNIO	56,000	0	56,000
JAPÓN	YEN	ABRIL - JUNIO	6,491,190	0	6,491,190
KUWAIT	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	37,200	100	37,300
MALASIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	21,150	200	21,350
MARRUECOS	EURO	ABRIL - JUNIO	20,850	150	21,000
MÉXICO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,000	0	25,000
NICARAGUA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	15,150	100	15,250
NORUEGA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	37,000	50	37,050
NUEVA ZELANDA	DÓLAR NEOZELANDÉS	ABRIL - JUNIO	44,070	50	44,120
PAISES BAJOS	EURO	ABRIL - JUNIO	38,373	0	38,373
PANAMÁ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	23,000	0	23,000
PARAGUAY	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,300	200	25,500
POLONIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	30,400	300	30,700
PORTUGAL	EURO	ABRIL - JUNIO	28,900	100	29,000
QATAR	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	30,900	100	31,000
REPÚBLICA CHECA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	29,800	50	29,850

Resolución Ministerial

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
REPÚBLICA DOMINICANA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	17,400	100	17,500
RUMANÍA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,750	270	26,020
SANTA SEDE	EURO	ABRIL - JUNIO	32,200	0	32,200
SINGAPUR	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	33,200	50	33,250
SUDÁFRICA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	19,850	150	20,000
SUECIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	44,500	100	44,600
SUIZA	FRANCO SUIZO	ABRIL	56,700	50	56,750
		MAYO - JUNIO	56,350	50	56,400
TAILANDIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,950	50	26,000
TRINIDAD Y TOBAGO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	18,000	150	18,150
TURQUÍA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	27,395	250	27,645
URUGUAY	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	41,518	200	41,718
VENEZUELA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	29,600	0	29,600
VIETNAM	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	15,890	150	16,040

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
AMSTERDAM	EURO	ABRIL - JUNIO	13,840	100	13,940
ARICA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	26,260	1,370	27,630

0233

Resolución Ministerial

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
ATLANTA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	26,600	300	26,900
BARCELONA	EURO	ABRIL - JUNIO	48,070	450	48,520
BILBAO	EURO	ABRIL - JUNIO	14,610	350	14,960
BOGOTÁ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL	9,105	2,050	11,155
		MAYO - JUNIO	9,105	250	9,355
BOSTON	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	18,110	50	18,160
BRUSELAS	EURO	ABRIL - JUNIO	14,130	200	14,330
BUENOS AIRES	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	57,150	2,900	60,050
CARACAS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	17,700	1,100	18,800
CHICAGO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	24,561	300	24,861
COCHABAMBA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	8,810	550	9,360
CÓRDOBA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	19,800	200	20,000
CUENCA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	6,900	500	7,400
DALLAS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	24,445	600	25,045
DENVER	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	19,600	600	20,200
DUBAI	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	27,800	200	28,000
FLORENCIA	EURO	ABRIL - JUNIO	22,500	200	22,700
FRANKFURT	EURO	ABRIL - JUNIO	19,329	100	19,429
GÉNOVA	EURO	ABRIL - JUNIO	13,590	100	13,690

0233

Resolución Ministerial

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
GINEBRA	FRANCO SUIZO	ABRIL - JUNIO	20,200	300	20,500
GUANGZHOU	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	25,550	100	25,650
GUAYAQUIL	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	8,575	255	8,830
HAMBURGO	EURO	ABRIL - JUNIO	17,850	150	18,000
HARTFORD	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	23,800	200	24,000
HONG KONG	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	23,700	100	23,800
HOUSTON	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	24,974	600	25,574
IQUIQUE	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	7,100	200	7,300
LA PAZ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	8,057	1,500	9,557
LA PLATA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	9,392	350	9,742
LETICIA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	6,430	100	6,530
LOJA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	5,407	400	5,807
LONDRES	LIBRA ESTERLINA	ABRIL - JUNIO	25,950	100	26,050
LOS ANGELES	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	49,120	600	49,720
MACHALA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	5,780	400	6,180
MADRID	EURO	ABRIL	61,320	500	61,820
		MAYO	52,320	500	52,820
		JUNIO	47,820	500	48,320
MANAOS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	6,379	250	6,629

Resolución Ministerial

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL-HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
MEDELLIN	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	5,660	400	6,060
MENDOZA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	9,100	300	9,400
MÉXICO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	18,565	1,050	19,615
MIAMI	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	51,350	800	52,150
MILÁN	EURO	ABRIL - JUNIO	69,740	1,360	71,100
MONTREAL	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL - JUNIO	22,204	200	22,404
MUNICH	EURO	ABRIL - JUNIO	14,400	300	14,700
NAGOYA	YEN	ABRIL - JUNIO	5,488,565	84,095	5,572,660
NUEVA YORK	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	55,212	500	55,712
PANAMÁ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	11,250	250	11,500
PARIS	EURO	ABRIL - JUNIO	29,960	740	30,700
PATERSON	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	41,100	400	41,500
PUERTO ORDAZ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	8,400	550	8,950
QUITO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	6,600	1,000	7,600
RÍO BRANCO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	7,250	250	7,500
RÍO DE JANEIRO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	21,750	250	22,000
ROMA	EURO	ABRIL - JUNIO	50,700	400	51,100
SAN FRANCISCO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	33,742	300	34,042
SAN PABLO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	22,800	350	23,150

0233

Resolución Ministerial

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
SANTA CRUZ	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	7,600	500	8,100
SANTIAGO	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	37,966	1,000	38,966
SEVILLA	EURO	ABRIL - JUNIO	13,700	300	14,000
SHANGHAI	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	30,080	100	30,180
SYDNEY	DÓLAR AUSTRALIANO	ABRIL - JUNIO	25,150	300	25,450
TOKIO	YEN	ABRIL - JUNIO	6,044,805	95,075	6,139,880
TORONTO	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL - JUNIO	28,827	550	29,377
TURÍN	EURO	ABRIL - JUNIO	35,550	150	35,700
VALENCIA	EURO	ABRIL	18,370	300	18,670
		MAYO - JUNIO	14,880	300	15,180
VANCOUVER	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL - JUNIO	25,720	250	25,970
WASHINGTON	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	38,080	300	38,380

REPRESENTACIONES	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL
DELEPERU OEA	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	60,700	60,700
OACI	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL - JUNIO	31,000	31,000
ONUPER	DÓLAR ESTADOUNIDENSE	ABRIL - JUNIO	52,500	52,500
OOII GINEBRA	FRANCO SUIZO	ABRIL - JUNIO	70,000	70,750
PERUNESCO	EURO	ABRIL - JUNIO	26,000	31,620